



FEDERACIÓN BOLIVIANA DE NATACIÓN

REGLAMENTO DE PASES

Los nadadores afiliados a la Federación Boliviana de Natación que practican cualquiera de las disciplinas que engloba actualmente la natación boliviana: natación carreras, aguas abiertas, wáter polo, Master y a posterior las demás disciplinas podrán cambiar Asociación o Club, siempre que cumplan las disposiciones del presente *Reglamento de Pases*.

Este reglamento está amparado en los artículos 104 de la Constitución Política del Estado, la Ley Nacional del Deporte (Ley 804), Decreto Supremo N° 3116 (Reglamento de la Ley Nacional Deporte), Carta Olímpica, Reglamentación FINA y CONSANAT.

DE LOS PASES ENTRE ASOCIACIONES Y CLUBES DE LA FEDERACION

Artículo 1.- Una vez al año, a partir del 01 de enero al 15 de febrero de cada gestión, se habilitará la etapa de pases a nivel nacional, pases entre Asociaciones y Clubes.

Artículo 2.- Sólo por acciones plenamente comprobadas de cambio de residencia de un Departamento a otro se autorizará, en cualquier fecha del año, pases para los nadadores que contemplen esta situación.

Artículo 3.- Los pases deberán enviarse únicamente al correo oficial de la Federación:

info@febona.info

Deberán enviar el formulario de pases respectivo y la aceptación de liberación de la entidad de origen:

- En caso de representar un pase de Asociación deberán incluir la aceptación escrita de la Asociación de Origen.



FEDERACIÓN BOLIVIANA DE NATACIÓN

- En caso de representar un pase entre Club dentro del mismo departamento únicamente el formulario de pase aprobado por la entidad saliente.

Artículo 4.- El Club de destino deberá solicitar en el sistema de afiliaciones la solicitud de pase respectivo, cumpliendo primeramente el artículo 3 del presente reglamento.

<http://afiliaciones.febona.info>

Artículo 5.- En el caso de nadadores menores de edad, necesariamente el trámite de pase, deberá ser realizado por el padre, madre o tutor legal únicamente, será responsabilidad de éstos que la solicitud sea presentada en tiempo y forma.

Artículo 6.- Los pases se realizarán bajo las siguientes características:

6.1.- Los nadadores hasta la categoría 09 años a la fecha de solicitud, tendrán pase libre, por lo tanto, el club deberá realizar la solicitud de pase en el sistema de afiliaciones:

<http://afiliaciones.febona.info>

6.2.- Los nadadores a partir de la categoría de 10 años hasta la categoría Mayores (en todas las disciplinas incluido master), deberán contar con el consentimiento de la Asociación que abandonan o del Club que abandonan.

Artículo 7.- Si la solicitud de pase fuera negada por la Asociación o Club que abandona, éste deberá ser justificado de manera escrita, indicando de manera clara los motivos de su negativa, respuesta que pasara a estudio jurídico para ser considerado bajo las leyes actuales y reglamentos en los cuales se basa FEBONA como entidad Deportiva Amateur.

Artículo 8.- El nadador que hubiese estado en inactividad competitiva por 1 temporada (1 año



FEDERACIÓN BOLIVIANA DE NATACIÓN

calendario de enero a diciembre) en los campeonatos, torneos nacionales o los eventos reconocidos por la Federación, o sea no haya competido en representación de una Asociación o Club, tendrá pase libre, por lo que su afiliación a la Asociación o Club de su preferencia, podrá solicitarlo en cualquier fecha.

El sistema informático en línea de afiliaciones automáticamente liberará al deportista inactivo por una temporada considerando año calendario (enero-diciembre), de cada gestión.

Una vez realizada la solicitud en el sistema en línea de afiliación se verificará la respectiva solicitud en cumplimiento a obligaciones establecidas conforme el artículo 19 del presente reglamento. Por lo que la entidad solicitante deberá enviar el respaldo necesario de no adeudos correspondientes.

Artículo 9.- Los nadadores de Asociaciones o Clubes que hubiesen quedado desafiliados podrán actuar por otra Institución previa solicitud de pase y autorización de la misma. La solicitud podrá efectuarse en cualquier fecha.

Artículo 10.- En el caso de los nadadores que por algún motivo se encuentran fuera del país por actividades deportivas o de estudio, plenamente comprobados, la solicitud de pase podrá realizarse en cualquier época del año, cumpliendo los requisitos descritos.

Artículo 11.- Todo nadador está obligado en caso de que participe en algún torneo o competencia oficial a actuar a favor del club que participo por toda la gestión, mientras no obtenga el pase respectivo o sea liberado o en su caso cumplir el artículo 2 del presente reglamento.

Artículo 12.- Todo nadador que nade por un club por el cual no está habilitado, será penado con la inhabilitación de un año calendario y, la Asociación o Club que actuare de manera antirreglamentaria, perderá todos los puntos o medallas obtenidas en el evento en cuestión.



FEDERACIÓN BOLIVIANA DE NATACIÓN

Artículo 13.- Serán nadadores libres:

13.1.- Los que nunca hayan representado a un Club o Asociación en eventos organizados por FEBONA o reconocidos por FEBONA.

13.2.- Los nadadores que no estuvieron en actividad en eventos organizados por FEBONA y actuaron en representación de una Asociación o Club, por el lapso de un año calendario, es decir de enero a diciembre de cada gestión.

13.3.- Los nadadores que pertenecieron a Clubes que se dividieron y de la división quedaren nadadores sin afiliación a ninguno de ambos Clubes objeto de división, por tanto, podrán afiliarse a un Club ya existente legalmente afiliado a una Asociación, en cualquier época del año.

13.4.- Los nadadores que pertenecieron a clubes que se fusionaron, aun cuando el nuevo club continúe afiliado a FEBONA.

13.5.- Los nadadores que fueron desafiliados por diferentes razones de una Asociación o Club.

Los nadadores libres podrán solicitar pase en cualquier época del año, precautelando el interés deportivo que tiene toda persona sea niño, niña, adolescente o mayor de edad cuidando su a participar y competir.

Artículo 14.- Las solicitudes de pases que merecieren observaciones, pasarán a estudio jurídico legal cuya resolución deberá expedirse antes de los 10 días hábiles de la fecha de solicitud de pase negado.

Artículo 15.- El nadador que estuviera cumpliendo una sanción no estará impedido de solicitar pase, pero la misma la surtirá efecto una vez culminada la sanción. En caso de poseer una sanción económica pendiente (multa) deberá cancelarla en el momento de efectuar la solicitud de pase.



FEDERACIÓN BOLIVIANA DE NATACIÓN

Artículo 16.- Toda solicitud de pase quedará confirmada luego de efectuada en tiempo y forma por el nadador en cumplimiento de todo el procedimiento detallado en el presente Reglamento.

Artículo 17.- Las autorizaciones o la negación de los pases deberán realizarse en un plazo máximo de 10 días hábiles después de vencido el periodo de pases, o de presentada la solicitud, pasado ese periodo la autorización será considerada como aceptada para aquella Asociación o Club solicitante.

Artículo 18.- No está permitido ningún cobro por concepto de pase, en apego a lo dispuesto por la Ley del Deporte (Deporte Amateur No Profesional), su Reglamento y Sentencias Constitucionales actuales y en vigencia.

Artículo 19.- Las únicas obligaciones que tiene todo nadador para solicitar su pase es estar con sus cuentas al día con la Asociación o Club que abandona, únicamente por concepto de mensualidades adeudadas, cualquier otro ítem cada entidad deber realizar el cobro respectivo ante la instancia pertinente.

Artículo 20.- Toda entidad deportiva Asociación o Club deberá enmarcarse únicamente en este reglamento de pases para su ejecución de manera local, quedando cualquier otra disposición al margen y sin efecto.

Sucre, Enero 2020

FEDERACION BOLIVIANA DE NATACION





FEDERACIÓN BOLIVIANA DE NATACIÓN

Formulario de Solicitud de Pase

Solicitud de Pase		Fecha: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Nacional/Local	Motivo: _____	
Común/Especial	Asociación o Club a ser transferido: _____	
Datos Solicitante		Datos Padre, Madre o Tutor
Nombre: _____		Nombre: _____
Fecha Nac: _____		
CI: _____		CI: _____
Firma: _____		Firma: _____
Autorización Asociación o Club de origen:		
La Asociación o Club	: _____	
Representado por	: _____	CI: _____
En su calidad de	: _____	ACEPTA la presente solicitud.
Firma	: _____	Fecha: _____
Recepción FEBONA:		Fecha: _____
Recibido por	: _____	Firma: _____

- En caso de ser menor de edad el formulario deberá estar firmado por el padre, madre o tutor legal